

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

### CORREOS

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre las Oficinas de Correos de Madrid y Aranda de Duero, bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos y en los Gobiernos civiles de Burgos y de esta provincia, con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en dichos Centros en papel del sello 12.º

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

223.—819.

## Diputación Provincial

Sesión de 11 de Noviembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI.

Señores que asistieron:

Beltrán.—Boccherini.—Campo.—Cárdenas.—Cobo.—Cortinas y Pórras.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Pané.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Yáñez.—Pérez Magnán (Secretario), Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día, y de conformidad con un dictamen de la Comisión permanente de actas, se acordó aprobar la del Sr. D. Fernando Boccherini, Diputado electo por el distrito de Universidad-Hospicio.

El Sr. Presidente, en su virtud, proclamó como Diputado provincial por el expresado distrito al Sr. Boccherini, designando al Sr. Cobo Canalejas, como Diputado del mismo distrito, y al señor Pérez Magnán, en representación de la Mesa, para que saliesen del salón á recibir al nuevo Diputado, como en efecto lo hicieron, tomando ambos asiento en los escaños.

El Sr. Salcedo dijo que no sólo por cumplir un deber de cortesía y de rigorismo daba la bienvenida al nuevo compañero, sino porque tratándose de un hombre de justificada honradez y de vastos conocimientos, se la daba toda la Corporación, porque con su apoyo y celo dará cima á cuantos problemas tengan que resolverse.

El Sr. Boccherini manifestó que las elocuentes y cariñosas frases del señor Salcedo le obligaban á distraer la atención de los Sres. Diputados, á los cuales saludaba, agradeciéndoles las muestras de deferencia que con él han guardado; que lo mismo que todos lamentaba de todas veras la prematura muerte de D. Ricardo Ducazal, á cuya memoria rendía un tributo, siendo esta la causa de su presencia en la Corporación, y que por cuantos medios estén á su alcance procurará coadyuvar á la realización de los altos fines que la Diputación está llamada á resolver en defensa de los intereses de la provincia, si bien debía hacer presente que por muchos que sean sus esfuerzos nunca podrá llenar el vacío que con tal pérdida sufre la provincia.

El Sr. Presidente dijo que se asociaba á las manifestaciones hechas por el Sr. Salcedo y también á las formuladas por el Sr. Boccherini en memoria del pobre Ducazal (q. e. p. d.), esperando que el paso por la Corporación del nuevo Diputado será eficaz dados los grandes conocimientos que posee.

Acto seguido el Sr. Romero preguntó si los gastos hechos en los barracones son de cuenta de la Diputación ó del Gobierno.

El Sr. Presidente contestó que los gastos realizados para habilitar los pabellones hospitalarios por si pudiese invadir á la capital la peste bubónica nacen de la Real orden de 1.º de Sep-

tiembre, en la que se ordenaba se hiciesen las instalaciones necesarias, con la obligación de dar cuenta á la Diputación de todas las obras; que respecto á quién ha de pagarlos, tenía la satisfacción de decir que quizás en el día de hoy resuelva el Ministerio autorizando algunas, y que ya había instalado por su cuenta una máquina cuyo valor no bajará de 18 á 20.000 pesetas, y que cuando las obras estén terminadas, vendrán los antecedentes, planos, proyectos y presupuestos á la resolución de la Diputación.

El Sr. Romero agradeció las frases pronunciadas por el Sr. Presidente, añadiendo que estimaría se trajese en el orden del día el gasto total para estudiar lo que deba pagar el Estado, que á su entender debe ser todo.

El Sr. Presidente contestó que la asistencia hospitalaria es una obligación de las Diputaciones provinciales.

El Sr. Beltrán dijo que ante todo debía hacer presente su sorpresa, y con él ocho Diputados más que constituían la Comisión provincial; que de las palabras del Sr. Presidente se desprendía que de las conferencias que tiene con las Autoridades vendría la cantidad que la Diputación deba satisfacer, porque no es creíble que no sepan la Ley; que cuando la Diputación no funciona, la Ley encomienda á la Comisión provincial todas sus atribuciones, y por tanto ésta debió entender y conocer en todo lo que se refiriese á la habilitación de los pabellones hospitalarios; que cuando ha leído los paseos que el Presidente daba con el Sr. Ministro de la Gobernación y Alcalde de Madrid, creía que el Estado iba á pagar todos los gastos, y él, por su parte, no estaba dispuesto á aprobar ninguna peseta que se haya gastado contra la Ley ni á autorizar los cuantiosos gastos que se han realizado, y que hacía constar su protesta contra la aseveración del Sr. Presidente.

El Sr. Salcedo expuso que á instancia de los Sres. Cortinas y Romero se convino en el día de ayer celebrar sesión secreta con respecto al asunto del Sr. Cortina y Estechea para que los Sres. Diputados expusiesen con amplia libertad lo que creyesen oportuno; que la Presidencia, que era la encargada de limar asperezas y de sostener el prestigio y decoro de la Corporación, había de buscar soluciones, extrañándole que en el orden del día no se encargue la puntual asistencia para celebrarla y estimando que así

no se puede administrar; que la sesión secreta debió celebrarse cuanto antes, haciendo constar su protesta contra la Presidencia que en un momento como este no hace que se cumplan los acuerdos, y que agradecería se celebrase esta misma tarde.

El Sr. Presidente contestó que no ha podido citar á sesión secreta por que no lo acordó la Diputación, según consta en el acta aprobada en el día de hoy; que únicamente se hicieron algunas manifestaciones á ello encaminadas, pero que no recayó más acuerdo que el de conceder la licencia al Sr. Cortina, y por tanto no podía cumplimentar lo que no se había resuelto.

El Sr. Salcedo rectificó diciendo que entendía que conocer y callar el mal era una cobardía indigna, y las palabras del Sr. Presidente eran un sarcasmo de indiferencia, puesto que con ellas pretendía desconocer que el Sr. Gobernador había mandado un oficio para que se tratase en la primera sesión que la Diputación celebrase; que la concesión de la licencia no destruí la sesión secreta, y así se convino, y que debía celebrarse cuanto antes para solventar el asunto.

El Sr. Presidente contestó que no se acordó más que conceder la licencia y que las distintas manifestaciones encaminadas á la celebración de la sesión secreta no constituyeron acuerdo; pero que esto no obsta para que el asunto pasase á la Comisión permanente de actas, que es á la que corresponde, una vez que se constituya, á cuyo efecto procedía elegir dos individuos en sustitución de los señores Martínez de Tejada Aparicio y Cobo, que han pasado á formar parte de la Provincial.

El Sr. Gómez Vallejo dijo que sentía se perdiese tanto tiempo en asuntos que ya están resueltos, pues el día de ayer, como el de hoy, se va en hablar respecto del mismo caso, y que no había para qué ocuparse de él hasta que no se tratase en la sesión secreta.

El Sr. Romero aclaró el concepto expresado por el Sr. Salcedo respecto de la sesión secreta en el sentido de que formularon la petición, pero no se adoptó ningún acuerdo, aunque moralmente se debía celebrar hoy por ministerio de la ley.

El Sr. Beltrán habló para alusiones, diciendo que lo que ocurrió ayer consta en el acta leída y aprobada, y los

Sres. Diputados han dado la razón al Sr. Presidente en parte, pero le convenía dejar íntegra esa cuestión; y que respecto del otro asunto declina su responsabilidad en el Sr. Presidente por incumplimiento de esa orden, y que, indisciplinado, se ha declarado en cantón.

El Sr. Presidente contestó que aceptaba la responsabilidad, alegrándose de ver al Sr. Beltrán tan cumplidor de la comunicación.

El Sr. Ranero dijo que él pertenecía á la Comisión permanente de actas, la cual se reunió el día 2 antes de abrirse la sesión para emitir dictamen respecto del acta del Sr. Boccherini, y por consiguiente, antes de elegir al Sr. Martínez de Tejada para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial, y como también ha dejado de pertenecer el Sr. Cobo por ser Vocal de la misma Comisión, debía completarse la de actas para emitir dictamen respecto del asunto y de los demás que puedan venir, por más que entiende que no hace falta que pase, sino cumplir estrictamente la ley.

El Sr. Presidente dijo que se completaría, correspondiendo, según la práctica establecida, en sustitución de los Sres. Martínez de Tejada y Cobo, á los que representan el mismo distrito, Sres. Beltrán y Boccherini.

Hecha la pregunta de si pasa á la Comisión el asunto ó si se resuelve desde luego en sesión secreta, el señor Beltrán dijo que opinaba por esto último, puesto que el principio es la Comunicación del Sr. Gobernador que ordena se dé cuenta á la Diputación para la resolución que proceda.

El Sr. Ranero dijo que debía pasar á la Comisión por tratarse de un asunto idéntico, aunque no la causa, al que se despachó en virtud de una denuncia formulada contra el Sr. López González, constituyendo precedente.

El Sr. Romero dijo que también pertenecía á la Comisión permanente de actas cuando un Diputado hizo una denuncia contra otro, y la Diputación, desconociendo el hecho, mandó que pasase á la Comisión para que lo estudiase y propusiese lo que tuviera por conveniente, la cual resolvió que dicho Sr. Diputado no tenía incapacidad alguna para continuar en el desempeño del cargo; que el caso de ahora era distinto, puesto que el Gobernador es el que lo comunica, y ruega se lea, y que entendía que la Comisión no podía resolver nada porque ya hay una providencia de un Juez.

El Sr. Presidente contestó que la única autoridad competente para declarar la incapacidad era la Diputación, porque la providencia no hace más que declarar el procesamiento.

El Sr. Romero dijo que si el señor Gobernador comunicaba la providencia del Juez, la Diputación no tenía más remedio que cumplirla.

El Sr. Ranero dijo que siendo ponente del dictamen respecto de la denuncia que contra D. Tiberio López se formuló, le repugnó el asunto por tratarse de compañeros, cuyo caso es idéntico al de ahora y lo que le diferencia es la causa.

El Sr. Martínez Contreras dijo que estaban oyendo toda la tarde protestas y palabras de compañerismo, y que ayer se vió el medio que el Sr. Cortina escogió para separarse de la Corporación y no intervenir en los asuntos, discusión poco agradable para el Sr. Boccherini que, como primer día, formará un juicio poco sano en honor á la Corporación de que forma parte, y que ya es hora que termine el debate; que el Sr. Presidente ya había di-

cho que no había pasado el asunto á la Comisión por no estar constituida, y en su consecuencia no podía informar; que debe completarse, no dudando nadie de su competencia para resolverlo, puesto que el caso será distinto por la persona y por la causa, pero en el fondo es igual; que la facultad para suspender á un Diputado en el ejercicio del cargo es del Juez, y el de declarar la incapacidad de la Comisión de actas; que según el Reglamento no puede tratarse de otros asuntos que aquellos que figuran en el orden del día, y que el asunto debía darse por suficientemente discutido, que la Comisión se constituya, y á ser preciso, se resuelva en el día de mañana.

El Sr. Presidente dijo que había que completar la Comisión de actas, porque aun cuando se había designado al Sr. Beltrán en sustitución del señor Martínez de Tejada, el art. 25 del Reglamento para el orden de las sesiones previene que no podrán formar parte de la Comisión permanente dos individuos que pertenezcan al mismo distrito; y como quiera que el Sr. Ranero, representante del distrito de la Audiencia-Latina, forma ya parte de la Comisión, se hace preciso elegir otro, lo cual tendrá efecto después de terminado el orden del día.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior en uso de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica, relativos al ramo de Fomento, la Diputación acordó confirmar los siguientes:

Desestimar por improcedente la instancia de D. Fernando Maeso, que solicita permiso para construir un ventorro en los saca-tierras que, pertenecientes á la carretera provincial de Fuente el Saz á Algete, existen en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Disponer que se remita al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto del trozo de carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés (sección comprendida entre este último pueblo y Alcorcón), á fin de que, después de un detenido y concienzudo estudio del mismo, vea si juzga acertado elevar hasta donde sea posible los precios señalados en el presupuesto de contrata é introduzca las alteraciones á que diere lugar la indicada reforma.

Idem que se remita al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto de las obras de habilitación del camino vecinal de Carabanchel Alto á Alcorcón, parte comprendida entre el primer pueblo y el Hospital de epilépticos situado en la posesión denominada *Las Piqueñas*, á fin de que, después de un detenido y concienzudo estudio del mismo, vea si juzga acertado elevar, hasta donde sea posible, los precios señalados en el presupuesto de contrata, é introduzca las alteraciones á que diere lugar la indicada reforma.

Desestimar por improcedente la instancia de D. Ezequiel Llaguno, contratista de la carretera provincial de El Molar á la Granja, trozo 1.º de la 2.ª sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría, solicitando conservar en su poder el resguardo de la fianza prestada, y ordenarle que está obligado á devolver á la Depositaria de fondos provinciales dicho resguardo tan pronto como perciba el importe de los intereses. Los Sres. Ranero y Cortinas hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 882'150 metros cúbicos de piedra con destino á la conser-

vación del firme de las carreteras provinciales de la quinta agrupación, correspondiente al ejercicio anterior; declarar de abono al contratista Don Juan Garrote el saldo de dicha liquidación, que asciende á 959,50 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida que para este servicio figura en el presupuesto de dicho año económico, y disponer que se devuelva al citado Sr. Garrote la fianza que tiene constituida. Los Sres. Ranero y Cobo hicieron constar su voto en contra.

Desestimar, por no existir razón legal para adoptar otra resolución, la instancia de D. Carlos Garfía Rodríguez, contratista de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á la Estación del ferrocarril en Torrelodones, solicitando que, previa tasación y por consideraciones de equidad, se le conceda la oportuna indemnización con motivo de los daños que á las obras de dicho camino causó el temporal ocurrido el día 15 de Agosto último.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 2.353 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la primera agrupación que comprende las de Navalcarnero al límite de la provincial; de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey; de Villa del Prado á Escalona; de la general de Extremadura á Boadilla; de Cadalso á Cenicientos; de Cadalso al Arroyo de Tórtolas; de San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas y de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 24.331,42 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente. El Sr. Ranero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 1.939 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda agrupación, que comprende las de Colmenar Viejo á Manzanares; de Collado Villalba á Moralzarzal; de El Molar á Miraflores; de Torrelaguna á Lozoyuela; de Colmenar Viejo á la Estación de Torrelodones y de Manzanares á Cerceda, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de pesetas 9.509'18, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 2.009 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera agrupación, que comprende las de Cobeña á la de Ajalvir; de la general de Irún á Algete; de Algete á Fuente el Saz; de Hortaleza y Canillas y de Madrid á Loeches, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 16.85'491 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 1.298 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras

provinciales de la cuarta agrupación, que comprende las de Aranjuez á Colmenar de Oreja; de Chiuchón, por Villacónes, al Embocador, y de Aranjuez á la Barca de Añover, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 9.762'80 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 600 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la quinta agrupación, que comprende las de la general de Andalucía por Getafe y Leganés y de la general de Andalucía á San Martín de la Vega, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 8.342'10 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 1.931 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la sexta agrupación, que comprende las de Meco á los Santos de la Humosa; de Alcalá de Henares á Cobeña; de la general de Valencia á la de Ambite y de la de Loeches á Pozuelo del Rey, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 10.857'43 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios y machaqueos de 711 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la séptima agrupación, que comprende las de Colmenar de Oreja á Belmonte y Villarejo; de Chiuchón á Valdelaguna; de Villarejo de Salvanes á Brea; de Valdarecete á la de Carabaña, y de Chinchón, por Morata, á Perales, y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 4.323'89 pesetas, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito de 84.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente.

Acordar la devolución de la fianza constituida por D. Juan Castellanos para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras de la carretera provincial de Fuenlabra la á Griñón por Humanes, en virtud de haber cumplido los requisitos que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de un individuo que pase á formar parte de la Comisión de actas.

Abierta de nuevo, el Sr. Presidente manifestó que, puestos de acuerdo los Sres. Diputados, habían designado por unanimidad para dicho cargo al señor Negro y Rojo, que representa el distrito de Colmenar Viejo-Torrelaguna, quedando ya completa la Comisión por haberse designado anteriormente al Sr. Boccherini en sustitución del Sr. Cobo Canalejas, y que pasaría el expediente, con la comunicación del Sr. Gobernador, para que dictaminen lo que crean procedente.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dictámenes que des-pachen las respectivas Comisiones.  
El Diputado Secretario, Pérez Magná.

190.—560.

**Administración de Hacienda**  
de la provincia de Madrid

Publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del actual el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de azúcar, esta Oficina hace las siguientes prevenciones para mejor inteligencia de los interesados:

Dispuesto como está por los artículos 53 y 54 de dicho Reglamento que los azúcares, la glucosa, las mieles, las melazas y demás residuos de la fabricación necesitan para su circulación por el Reino ir acompañados de una guía expedida con cargo á cuenta corriente de existencias, los almacenistas de esta provincia, debidamente matriculados como tales, deberán solicitar de esta Administración, antes de 1.º de Febrero próximo, la apertura de cuenta corriente. Al solicitarlo deberán presentar en esta Dependencia una relación jurada por duplicado de las existencias que tengan en sus almacenes, las cuales constituirán la primera partida de cargo de sus cuentas.

Si los almacenistas residen en la misma localidad en que tengan abierta su cuenta corriente, los documentos que han de producir las partidas de cargo ó data se presentarán y autorizarán en esta Administración.

Cuando los almacenistas residan en puntos distintos de los en que se lleve su cuenta corriente, deberán remitir á esta Administración las guías con que reciban las expediciones, para que en su vista se produzca el correspondiente cargo. Las guías de circulación que expidan estos almacenistas serán visadas y diligenciadas por los Jueces municipales de las respectivas localidades.

Según lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento, las guías se entregarán gratuitamente á los interesados, previa solicitud por escrito de los mismos, en cuadernos de 25, 50 y 100 ejemplares, según la importancia y extensión de sus operaciones.

Madrid 27 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

223.—792.

**NEGOCIADO DE TERRITORIAL**

*Circular*

Terminado el plazo que se fijó en circular de la Delegación de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Octubre último sobre formación y presentación en esta Oficina de los Registros fiscales de fincas urbanas, conforme á las disposiciones allí citadas, sin que por varios Ayuntamientos se haya cumplido el citado servicio, he dispuesto dirigirme á los Sres. Alcaldes por medio de la presente, como lo verifico, recordándoles el inmediato cumplimiento del mismo, pues de lo contrario, á más de proponer al señor Delegado la imposición de multas por su desobediencia en el cumplimiento de tan importante servicio, se llevará á efecto también cuanto se indicaba en el

párrafo 3.º de la regla 4.ª de dicha circular.

Al propio tiempo, advierto á los señores Alcaldes á quienes afecta la presente circular, para que no puedan alegar ignorancia en ningún tiempo sobre este servicio, que el plazo de aprobación de los repetidos documentos á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de 4 de Enero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 24 del mismo, se refiere á esta Administración, como una modificación introducida en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, pero en manera alguna á los plazos que estas Oficinas señalan para el mejor servicio ó cumplimiento de los á ella encomendados.

Madrid 29 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

223.—818.

**Tesorería de Hacienda**  
de la provincia de Madrid

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid**  
3.ª Zona

D. Alberto Dominguez, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 24 del actual en el expediente de apremio que por débito de la contribución industrial se sigue por esta Agencia contra D. Gumersindo Provencio, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles que le fueron embargados y se detallan á continuación:

	VALORACION
	Pts. Cts.
Un mostrador madera de caoba, forma de escuadra, con dos cubillos, con la cubierta y lebrillo de estaño y fuente de metal..	250
Tres veladores madera de pino con pies torneados pintados..	18
Nueve banquetas con pies torneados haciendo juego con los veladores.....	13 50
Un friso madera de pino pintado, que mide ocho metros de largo por uno de alto en cuatro trozos.....	24
Un estante de la misma madera de dos metros de largo con seis huecos para colocar botellas, pintado y haciendo juego con el friso.....	12
<b>TOTAL.....</b>	<b>317 50</b>

La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana en el despacho de esta Agencia, situado en la calle del Carmen, número 34, piso primero.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del justiprecio.

Si transcurriera una hora sin que se presentara proposición alguna, se admitirá la que cubra el principal, recargos y costas causadas.

Los bienes embargados se hallan de manifiesto en la plaza de Puerta Cerrada, núm. 3, taberna.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Madrid 25 Enero de 1900.—Alberto Dominguez. 222.—779.

D. Alberto Dominguez, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débito de

la contribución industrial se instruye contra D. José Carreño, se ha dictado con fecha 24 del actual providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes muebles que fueron embargados y que se detallan á continuación:

	VALORACION
	Pesetas.
Un espejo marco dorado con cope, entrecalle de espejo, que mide la luna del centro 1'40 metros de alto por 0'78 de ancho.....	90
Un reloj de pared, de bronce, con esfera circular.....	50
Un cuadro en lienzo que representa San Jerónimo, pintado al óleo, con marco dorado, de 1'50 metros de alto por 1'10 de ancho.....	40
Seis sillas madera curvada, en negro, con asiento de rejilla..	9
Un mostrador madera de pino pintado, imitación palo santo, con su puerta y trampilla, de cuatro metros de largo.....	40
Un tablero de armadura con su balastrada en la parte alta, compuesto de 12 tableros, de 2'10 metros de alto por 2'60 de ancho, pintado como el mostrador y haciendo juego con el mismo.....	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>254</b>

La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero, á las once y media de su mañana, en el despacho de esta Agencia, calle del Carmen, número 34, piso primero.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del justiprecio.

Si transcurriera una hora sin que se hiciera proposición alguna admisible, se admitirá la que cubra el débito, recargos y costas causadas, siendo preferido en este caso el deudor.

Los bienes embargados se hallarán de manifiesto en la calle del Carmen, número 28, planta baja, tienda.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Madrid 25 de Enero de 1900.—Alberto Dominguez. 222.—778.

**Ayuntamientos**

**Batres**

El Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Batres 24 de Enero de 1900.—El Alcalde, Mariano Herrera. 222.—760.

**Vallecas**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con destino al barrio de la Nueva Numancia.

La duración del contrato es hasta el día 3 de Junio de 1902.

Peribirá 1 500 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas, por la asistencia á 250 familias pobres, no sólo en sus enfermedades, sino en cuantos accidentes les ocurran.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, conta-

dos desde el en que aparezoa inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vallecas 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Melquiades Biencinto.

222.—762.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

D. Baldomero Guillón y López, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Humanes y Humanes (a) el hijo de Nochebuena, cuya demás filiación y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por hurto frustrado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 16 de Enero de 1900.—Baldomero Guillón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael S. de Pando.

221.—726.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de D. Antonio Isidoro García, hijo legítimo de D. Santiago y de Doña Juana, natural de Guareña, ocurrida en esta capital el día 8 de Octubre del año último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los que solicitan ser declarados sus mismos herederos, D. Juan y D. Andrés Isidoro García, hermanos de doble vínculo del finado, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla ante referido Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 30 de Enero de 1900.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

101.—P.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Lamaleda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Enero 1900.—V.º B.º.—

Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

619.—661.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Patricio Martínez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

619.—662.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Rocamón de Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—731.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García Rodríguez y Venancio Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—717.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Matilde López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—714.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Enero 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—700.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Gallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—701.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Sánchez Lucas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—720.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Ortiz Renó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—721.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Rubio Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—702.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

619.—663.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Moral Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1900.—V.º B.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

619.—664.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Enero 1900.—V.º V.º=  
Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario,  
Mariano Ordax.

220.—695.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Menéndez García, de dieciocho años, natural de Madrid, provincia [de ídem, estado soltero, ocupación pintor y que dijo vivir en la calle de Morería 19 principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1900.—V.º B.º=  
Cerquella.—El Secretario, Licenciado  
Julián Fernández García,

219.—652.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 10199 celebrada en este Arsenal simultáneamente con el Ministerio de Marina y los tres departamentos el día 27 de Noviembre último para la enajenación en beneficio de la Hacienda de la fragata *Gerona*, surta en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 250 000 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la *Gaceta de Madrid* número 269 de 26 de Septiembre último, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Coruña y Murcia, núm. 218 y 228 de 25 y 26 del núm. 231 y 79 de 10 y 1.º de Octubre siguiente respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y la hora de su celebración.

Carraca 19 de Enero de 1900.—El Secretario,  
Adriano Sánchez.

222.—790.

#### Gobranza de los impuestos mineros Tercer trimestre de 1899 á 1900 (Primer trimestre del año natural de 1900.)

D. Pascual Redondo, arrendatario de los impuestos mineros de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación del tercer trimestre citado se verificará en la capital y pueblos donde radican las minas desde el día 1.º de Febrero próximo venidero hasta el 15 del mismo, á domicilio, y del 1 al 10 de Marzo en la Oficina establecida en la calle del Arenal, 28, tienda; debiendo advertir á los interesados que transcurridos que sean los plazos reglamentarios que se citan se pasará la relación de descubiertos á la Tesorería de Hacienda para que decrete el apremio de primer grado que, según la Instrucción de procedimientos vigentes, es de su competencia y de la de los auxiliares del arrendamiento el de segundo grado que dispone el art. 16 de dicha Instrucción.

Lo que se anuncia al público para cumplimiento de la ley.

Madrid 20 de Enero de 1900.—El arrendatario, Pascual Redondo.

223.—794.

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Pablo Mateos Montalvo, en nombre de D. Joaquín Viñas Fernández, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie A., números 144.993 á 996, Serie D., número 31.376 y Serie C., núm. 33.812, y un residuo de 100 pesetas núm. 45.128.

Madrid 30 de Enero de 1900.—V.º B.º=  
El Sindico Presidente, Enrique G. de Amézua.—El interesado, Pablo Mateos Montalvo.—El Secretario, Mariano Ordóñez.

102.—P.

#### Gomisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de Subsistencias y Utensilios milites de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías de este Cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando las cantidades que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las dos de la tarde del día 15 de Febrero próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, número 3.

Leganés 25 de Enero de 1900.—Francisco García.

223.—797.